



Informe de Auditoría OCE-18-071

Año Eleccionario 2016

Miguel López Feliciano

Aspirante a Alcalde de Aguada

Partido Nuevo Progresista

1 de mayo de 2019

Fecha Publicación

Tabla de Contenido

Introducción	3
<i>Información General</i>	3
<i>Objetivo</i> 3	
<i>Alcance</i> 3	
<i>Metodología</i>	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i>	4
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	4
<i>Fallas Señaladas y Subsanadas</i>	4
<i>Información Financiera</i>	4
Opinión General y Hallazgos	6
Agradecimiento	7
Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado	8
Anejo 2- Estadístico de señalamientos o deficiencias	9
Anejo 3- Hallazgos Subsanados	10



Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante "Ley 222"), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política para el año eleccionario 2016 de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

Alcance

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante "OCE"), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral¹, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.oce.pr.gov, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización

El Sr. Miguel López Feliciano fue aspirante Alcalde de Aguada, por el Partido Nuevo Progresista, para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 25 de febrero de 2014, el señor López Feliciano, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité Amigos de Miguel López. Posteriormente, el 17 de febrero de 2016 sometió una Declaración de Organización (Enmendada) para registrar un cambio de tesorero. La estructura organizacional del Comité Amigos de Miguel López estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Miguel López Feliciano – Aspirante
2. José R. Muñoz Muñoz – Tesorero

Fallas Señaladas y Subsanadas

Como parte del proceso de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos del Comité Amigos de Miguel López, correspondientes al período auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante cartas de Aviso de Orientación para que se aclarasen o subsanaran. El Comité recibió un Aviso de Orientación, el cuál fue contestado. [Ver Anejos 1 y 2]

Información Financiera

El Comité Amigos Miguel López Feliciano recibió donativos provenientes de personas naturales y del peculio del candidato y la mayoría de los gastos fueron relacionados gastos de sonido y



propaganda política. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año electoral 2016.

Tabla 1

Miguel López Feliciano	
Aspirante Alcalde de Aguada – PNP	
Ingresos y Gastos	
1 de enero al 31 de diciembre de 2016	
Ingresos	
Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	\$167.04
Aportaciones Directas	5,460.00
Actos Políticos Colectivos	8,829.53
<i>Total de Ingresos Disponibles</i>	<u>\$14,456.57</u>
Gastos	
Actos Políticos Colectivos	\$1,341.53
Agencias y Medios	3,300.00
Otros Gastos	9,853.58
<i>Total de Gastos</i>	<u>\$14,495.11</u>
Balance Final de Efectivo al 31/12/2016	<u>-\$38.54</u>
Inversión por Voto: (2,542 Votos Obtenidos)	<u>\$5.70</u>

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016

Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
Anónimos	\$12,594.53	88%
No Anónimos	1,695.00	12%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$14,289.53</u>	<u>100%</u>
Método de Ingresos		
Efectivo	\$11,882.88	83%
Cheque	1,695.00	12%
Especie	711.65	5%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$14,289.53</u>	<u>100%</u>

Opinión General y Hallazgos

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Amigos de Miguel López Feliciano revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016 se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 19 de octubre de 2018 se notificó el borrador de este informe de auditoría, junto con una Orden de Mostrar Causa, al Sr. Miguel López Feliciano y a su tesorero, Sr. José R. Muñoz Muñoz, para que sometieran sus comentarios a los hallazgos señalados. En la Orden de Mostar Causa se le apercibió al auditado, y su tesorero, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer las multas administrativas correspondientes, la cuales fueron detalladas en este documento. El 27 de noviembre de 2018 el Sr. Miguel López Feliciano, y su tesorero, presentaron comentarios y/o evidencia relacionada a los hallazgos del informe borrador.

Evaluados los mismos, se determina que los siguientes hallazgos se subsanaron conforme a las disposiciones del Artículo 10.004 de la Ley 222, según enmendada, el cual establece que, "Previo a la publicación de los informes de auditoría, la Oficina del Contralor Electoral brindará a los candidatos la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el informe borrador; [...]²"

1. Ingresos no depositados en la cuenta de campaña
2. Donación recibida de una persona jurídica no organizada conforme a la Ley

² Ver anejo 3.

3. Pagos en efectivo mayores de \$250
4. Deficiencias en controles internos

Agradecimiento

Al Comité Amigos de Miguel López, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de abril de 2019.


Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral



Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado

Aviso de Orientación o Requerimiento de Información (fecha)	Período	¿Subsanó? Sí, No, Parcial	Orden de Mostrar Causa (fecha)	Contestó Sí, No, Parcial	Multa	Comentarios
AO 15/febrero/2018	1 de enero al 30 de junio de 2016	Sí	N/A	N/A	N/A	



Anejo 2- Estadístico de señalamientos o deficiencias

Fecha de la carta	Periodo	Omisión de Información	Donante no identificado correctamente	Donaciones en exceso	Donaciones anónimas en exceso	Donación de persona jurídica	Pagos en efectivo mayores de \$250	Ingresos y Gastos registrados incorrectamente	Ingresos y Gastos no Informados	Fecha de la carta de contestación	Sin Subsananar
AO 15/febrero/2018	1 de enero al 30 de junio de 2016	4					1		2	30/abril/2018	0



Anejo 3- Hallazgos Subsanados

Hallazgo	Ingresos no depositados en la cuenta de campaña	Donación recibida de una persona jurídica no organizada conforme a la Ley	Pagos en efectivo mayores de \$250.	Deficiencias en controles internos
Número de Infracciones o cantidad asociada	\$341.53	2	1	3